

PROCESO. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL (MAYORES)
DEMANDANTE: RODRIGO BONILLA
DEMANDADO: EDGAR KAFARELA OLIVEROS
RADICACIÓN NO. 76001-31-10-005-2021-00138-00
RECHAZO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 881**

Santiago de Cali, 27 de abril de 2021

Dentro del término de ley el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito de subsanación el cual una vez revisado se observa que éste no corrigió los numerales 1, 2, 3, 6 y 8.

En el numeral 1º se le requirió que aportara poder especial, que reuniera los requisitos contenidos en el inciso 3º del art. 74 del C.G.P, en concordancia con el Inciso 2º del art. 251 ibidem, y a pesar de que aportó poder especial, lo hizo igual al poder inicialmente presentado con la demanda, sin subsanar el yerro indicado.

Igualmente en el numeral 2º se le requirió que acreditara la manera en que fue conferido el poder, y pese a que indicó que el mismo había sido enviado por el poderdante a través de su correo electrónico, no aportó prueba sumaria que respaldara dicha afirmación.

Respecto del numeral 3º, donde se advirtió que no se encuentra registro del correo electrónico del apoderado judicial en la plataforma Sirna, aportó la respectiva certificación donde demuestra la evidencia de su calidad de profesional del derecho, empero el correo inscrito no es el mismo correo electrónico que relacionó en el acápite de notificaciones de la demanda.

Ahora bien, en el numeral 6º, donde se le requirió acreditar el envió simultaneo por medio físico o electrónico de la copia de la demanda y sus anexos al demandado, y del numeral 8º con el envió de la subsanación, manifestó que envió a la dirección física del demandado copia de la demanda en 8 folios, auto que inadmitió en 2 folios y el escrito de subsanación en 3 folios, para un total de 13 folios, y una vez revisada la constancia de envió de la guía de Servientrega con el respectivo cotejo, se evidencia que se enviaron un total de 11 folios y no 13 como manifiesta el profesional del derecho.

PROCESO. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL (MAYORES)
DEMANDANTE: RODRIGO BONILLA
DEMANDADO: EDGAR KAFARELA OLIVEROS
RADICACIÓN NO. 76001-31-10-005-2021-00138-00
RECHAZO

Así las cosas y al no haberse subsanado la demanda en la forma indicada, habrá de rechazarse la misma.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL propuesta a través de apoderado judicial por el señor RODRIGO BONILLA, por las razones arriba indicadas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ordenar su archivo previa anotación en el libro radicador y el sistema justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f462890c6dcb9dd74ed7d8f0da03f6d7f2459761a46ba3f376bc27d097ae31e

Documento generado en 27/04/2021 11:54:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**